

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, y artículo 12 del Decreto 45/1990 de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres y la Excm. Diputación Provincial.

Los Estatutos de la Agrupación, distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Millanes de la Mata, el 35% y Ayuntamiento de Belvís de Monroy, el 65%, en base a la población de derecho y cuantía de los presupuestos de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La Agrupación proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención, de los municipios interesados.

Por todo ello, en base a lo establecido en el Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4 del Decreto 45/1990 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura.

#### D I S P O N G O

Artículo 1.—Aprobar la Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Millanes de la Mata y Belvís de Monroy.

Artículo 2.—Que, se comuniquen la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mérida, a 22 de mayo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## CONSEJERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014337.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2005-L.A.M.T. a Villarta Montes.

Final: Apoyo núm. 2010 misma línea.

Término municipal afectado: Fuenlabrada de los Montes.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,724.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Números total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. N-430, enlace con la Ctra. N-502 en el T.M. de Fuenlabrada de los Montes.

Presupuesto en pesetas: 2.300.000.

Finalidad: Posibilitar conducción nueva rotonda.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014337.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de marzo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014343.***

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 2026 L.A.M.T. a Villarta Montes.  
Final: Apoyo núm 2030 misma línea.  
Término municipal afectado: Fuenlabrada de los Montes.  
Tipo de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en Kv: 22.  
Materiales: Homologados.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms: 0,467.  
Apoyos: Metálico.  
Números total de apoyos de la línea: 3.  
Crucetas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Ctra. N-430, enlace con la Ctra. N-502

en el T.M. de Fuenlabrada de los Montes.  
Presupuesto en pesetas: 1.407.460.  
Finalidad: Posibilitar conducción nueva rotonda.  
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014343.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de marzo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 18 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013939.***

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Torre metálica s/n., L.A.M.T. «Villanueva 1».  
Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Don Benito.  
Tipo de línea: Subterránea.